

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

EXTRACTO PLANTA VOLTAICA DE CURACAVÍ

Se informa a la comunidad que, con fecha 01 de Marzo de 2017, GR Queule SpA, representada por Antonio Francisco Ros Mesa, ha sometido el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Planta Fotovoltaica Curacaví" (En adelante, el Proyecto), al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en conformidad con lo establecido en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, y en el Reglamento del SEIA (Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente). En consideración a las obras y acciones del Proyecto, éste se somete al SEIA, en forma previa a su ejecución, por la tipología contenida en el literal: c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW del artículo 3° del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El proyecto consiste en la construcción, instalación y operación de una planta fotovoltaica productora de energía eléctrica, a través de la transformación de la energía solar en energía eléctrica por medio de paneles fotovoltaicos para evacuar la energía generada a través de una línea de conexión de 12 KV, recorriendo 0,35 km y conectada a un punto de conexión de la línea de distribución existente la que conecta a la subestación Curacaví.

La Planta tendrá una potencia de 7,5 MW, y será construida en una etapa dentro de un periodo de 6 meses, para tener 30 años de operación, finalizando con una fase de cierre que tendrá una duración de 4 meses. La superficie donde se implementará el Proyecto será de 22,15 hectáreas.

El Proyecto se ubicará en la Comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. El acceso es por un costado de la caletería de la ruta 68, kilómetro 38, en el cruce a María Pinto – Melipilla.

De acuerdo al EIA, el monto de inversión para la ejecución del Proyecto es de US\$13.612.500.

La mano de obra máxima, será de 68 personas en la fase de construcción, de 5 personas en la fase de operación y de 23 personas en la fase de cierre.

Las principales obras de infraestructura corresponderán a la instalación de los paneles solares, seguidores, inversores, sistema de cableado, centro de control, caseta de vigilancia y línea de transmisión eléctrica.

Los principales elementos del medio ambiente en el área de influencia del proyecto considerados en la línea de base del EIA han sido caracterizados respecto de su situación actual, y en ella se incluyen estudios sobre los componentes del medio físico, tales como calidad del aire, ruido, hidrología e hidrogeología, geología, geomorfología, riesgos naturales y suelo; Estudios sobre medio biótico tales como, hongos, líquenes, fauna silvestre, flora y vegetación terrestre; Estudios sobre medio humano; Estudios sobre el patrimonio cultural como el patrimonio arqueológico; Estudios sobre el uso del territorio; Estudios sobre el paisaje

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

y turismo; áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación y sobre los proyectos o actividades en el área de influencia del proyecto, que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente.

De conformidad al artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire". El EIA en su evaluación de impacto ambiental predice para la fase de construcción el impacto significativo por "pérdida temporal de áreas fértiles".

En el EIA del Proyecto se propone un Plan de Medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo del impacto significativo por el impacto al uso del suelo, presentando un plan de compensación de suelos que pretende transformar 33,23 hectáreas de suelos Clase de Capacidad de Uso de IV en suelos Clase III. Esta medida contará con un plan de seguimiento mediante el cual se verificará que las variables ambientales relevantes que dieron origen al EIA, evolucionan según lo establecido en el mismo.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la página web www.sea.gob.cl; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas y viernes de 08:45 a 15:45 hrs; en la Gobernación Provincial de Melipilla ubicada en Ortúzar 336, Melipilla, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y en la Municipalidad de Curacaví, ubicada en Avenida Ambrosio O'Higgins 1305, comuna de Curacaví, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página web: www.sea.gob.cl.

De acuerdo a lo establecido el artículo 29 de la Ley 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar además, su respectiva personería jurídica y representación vigente, la que no debe exceder los seis meses. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, en la dirección antes indicada o a través de la página web, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.